

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 15 JUL. 2020

Radicación: Ejecutivo No. 110014003 061 2020 00186.

Teniendo en cuenta que dentro del término concedido en providencia de 28 de febrero de 2020 (FI 25 cd1), la parte interesada no subsana la demanda en los términos allí establecidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda.

Segundo: Ordenar la devolución de la misma, junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth M. Miranda P
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

RB

| |
|--|
| <p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado</p> |
| <p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>33</u> fijado hoy <u>18 JUL 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p> |
| <p>Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría</p> |